



Municipalidad Distrital de Huayopata



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0013-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 16 de Enero del año 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 006-2024-RSRC-OAL-MDH/LC, de fecha 15 de Enero del 2024, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesor Jurídica, Informe N° 017-2024-SHC-UA-MDH/LC, de fecha 15 de Enero de 2024, emitido por la Lic. Soledad Huamán Ccahuana en calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho público y autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20, numeral 20) expresa: "Son atribuciones del alcalde; delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y funciones;

Que, conforme dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)". Asimismo, en su art. 39 señala: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 15° Plan anual de Contrataciones, lo siguiente: "1. *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimiento de Bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, 2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, 3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad"*

Que, el reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 6° Plan Anual de Contrataciones lo siguiente: "1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, 2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 3. La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de Plan anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, 4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".*

Que, al respecto, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un documento de gestión pública que permite planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras que serán convocadas por una entidad durante el año en curso. El PAC se articula con el Presupuesto Institucional de la Entidad, entre otros, por lo que la inclusión de todas las contrataciones obedece en forma estricta a la satisfacción de las





Municipalidad Distrital de Huayopata



necesidades de la Entidad. Estas necesidades deben responder a una finalidad pública orientada a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que la contratación de bienes, servicio y obras deberían permitir alcanzar los objetivos y resultados buscados por la entidad, ello bajo un enfoque de gestión por resultados que facilite la adquisición de productos a precios competitivos con a mejor calidad posible.

Que, el PAC debe contener: I) Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el año en curso, II) Los procedimientos de selección que no fueron convocados en año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, III) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, IV) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la Contratación sea igual o inferior a 8 UIT y V) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a Ley, entre otros; el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha función, Adicionalmente, el PAC, debe estar registrado y publicado en el SEACE y en la web de la Entidad, si lo tuviera. Cabe Precisar que para convocar un procedimiento de selección este deberá estar incluido obligatoriamente en el PAC.

Que, del Informe N° 001-A-2023-UL-MDH-LC/JPJ, de fecha 03 de Enero del 2023, emitido por el Lic. Josep Pro Jordán, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística menciona que la elaboración del consolidado del cuadro de necesidades de bienes, servicios en general, consultorías y obras es responsabilidad del Órgano Encargado de Contrataciones; dentro de las actividades programadas por la entidad es necesario la formulación del plan anual de contrataciones (PAC – 2023) esta debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley presente ley o no, y de fuente de financiamiento.

Que, en atención al numeral 1, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; concordante con la ley N° 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20°, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huayopata para el ejercicio 2024 (PAC – 2024), con el procedimiento de selección del **ANEXO I**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento las acciones pertinentes para la aprobación y ejecución del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huayopata para el ejercicio 2024 (PAC – 2024),

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, Unidad de Abastecimiento y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de Huayopata



Nº	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	MES PROBLABLE DE CONVOCATORIA
1	Contratación del servicio de consultoría: elaboración del estudio de pre inversión para el proyecto mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el sector de Pistipata - distrito de Huayopata - La Convención - Cusco	S/.106,830.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA	ENERO
2	Contratación de bien: adquisición de semilla de liliun y astromelias para mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de las flores comerciales en la cuenca de Lucumayo, distrito de Huayopata - la convención - Cusco.	S/.50,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	FEBRERO
3	Contratación de bien: adquisición de acero corrugado para mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y tratamiento de excretas en el sector de Ipal Pirhua del distrito de Huayopata - La Convención - Cusco.	S/.54,308.78	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	MARZO
4	Contratación de bien: adquisición de cemento portland tipo IP para mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y tratamiento de excretas en el sector de Ipal Pirhua del distrito de Huayopata - La Convención - Cusco.	S/.52,577.50	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	MARZO
5	Contratación de bien: adquisición de acero corrugado para mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y tratamiento de excretas en el sector de Huertahuaycco distrito de Huayopata - La Convención - Cusco.	S/.50,692.29	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	MARZO
6	Contratación de bien: adquisición de cemento portland tipo IP para mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y tratamiento de excretas en el sector de Huertahuaycco distrito de Huayopata - La Convención - Cusco.	S/.46,568.61	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	MARZO
7	Contratación de bienes: productos para el programa de vaso de leche de la municipalidad distrital de Huayopata, La Convención, Cusco.	S/.163,244.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	MARZO
8	Contratación de bien: tubos LAC para "mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de la cadena productiva de cuy en la cuenca del Lucumayo del distrito de Huayopata - provincia de La Convención - departamento de Cusco"	S/.188,303.04	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	MAYO
9	Contratación de bien: malla cuadrada para "mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de la cadena productiva de cuy en la cuenca del Lucumayo del distrito de Huayopata - provincia de La Convención - departamento de Cusco"	S/.92,681.16	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	MAYO
10	Contratación de bien: productos veterinarios para "mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de la cadena productiva de cuy en la cuenca del Lucumayo del distrito de Huayopata - provincia de La Convención - departamento de Cusco"	S/.73,125.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	JUNIO

